

Constancia. Santiago de Cali, abril 04 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora al correo electrónico del Despacho y el presente asunto se observa que no existe solicitud alguna referente a decretar medidas cautelares contra la parte demandada, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Requíeráse al apoderado de la parte actora, a fin de que se sirva remitir la solicitud de medidas cautelares que pretende sean decretadas, toda vez que no existe en el correo del despacho petición en tal sentido para el presente proceso

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO SEGUIDO DE VERBAL
RAD: 760014003012-2019-00784-00
DTE.: STAY HERE S.A.S
DDO: PARAISO WORLD S.A.S

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72c5b9856fa23647aa44731f99184a4c347eecb7490cd5099e140f37e4e408bc
Documento generado en 22/04/2022 12:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>